

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandante	Fernán Felipe Ferraro y otros
Demandado	Julián Esteban Zapata Gómez y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 01015 00
Providencia	Allega constancia radicación de oficios autoriza direcciones

Se incorpora en el cuaderno de medidas, respuesta emitida por la EPS Salud Total al oficio No. 209 del 05 abril de 2021 de diciembre de 2021, (ver Doc. 08 Carpeta Medidas).

En razón a lo allí informado se autoriza como nuevas direcciones para la notificación del ejecutado JULIÁN ESTEBAN ZAPATA GÓMEZ, las siguientes:

- **Calle 50 # 81 B - 16 101 de Medellín- Antioquia**
- **Correo electrónico estebty56@gmail.com**
- **Carrera 78 # 65 – 46 (Dirección del empleador)**

Se requiere a la parte demandante para que se realice la notificación del citado demandado, en las direcciones señaladas de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, y/o el art. 8 del Decreto 806 del 2020. Para lo cual remitirá copia de la demanda y sus anexos, memorial con el cual se subsanaron los requisitos y sus anexos, y el auto que admitió la demanda.

En las notificaciones se le informara al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que éste pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda con las notificaciones de los demandados

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c134c639499a85c747a475c7a8ae6cbe39ba43feeea1f0cef770259992d285d8**

Documento generado en 03/06/2022 06:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>